

## **PROTOCOLO DE DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

La UMA, como Universidad Pública, ha de someterse al principio de prudencia a la hora de planificar y asumir sus gastos. La necesidad de hacer un uso eficiente de los recursos limitados de que dispone obliga a que hayan de establecerse criterios y adoptarse decisiones sobre su mejor destino, garantizando que éstos son invertidos en aquellas partidas en las que realmente son necesarios y que pueden contribuir mejor a la consecución de los fines de la Universidad.

La inversión en recursos humanos es, sin lugar a duda, la principal partida de gastos de la Universidad de Málaga, tanto por lo que respecta al Personal Docente e Investigador (PDI) como por lo que atañe al Personal de Administración y Servicios (PAS). En el ámbito del PDI, las necesidades de las diferentes áreas y departamentos son particulares, toda vez que disponen de dotaciones de personal dispares. Se evidencia que no hay un reparto uniforme de los recursos humanos para hacer frente a las necesidades docentes y de investigación. La presión docente, entendida como la ratio entre el encargo docente que un área de conocimiento tiene asignada y la capacidad docente de su profesorado, se reparte de forma desigual en los distintos departamentos y centros de la Universidad de Málaga.

Dado que la Universidad de Málaga carece de los recursos necesarios para solucionar de forma inmediata y definitiva tal disparidad, se hace necesario establecer unos criterios objetivos que sirvan para priorizar la utilización de los recursos económicos disponibles en cada curso académico para la dotación de nuevas plazas de profesorado, de modo que puedan atenderse las necesidades docentes de cada área y corregir progresivamente las desigualdades en la ratio docencia/capacidad que siguen manifestando los departamentos. La positivación de estos criterios garantiza la seguridad jurídica e introduce objetividad a la hora de decidir las inversiones en materia de recursos humanos.

Para ello, consolidando la práctica que el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador ha venido desarrollando en los últimos seis años, se aprueba el siguiente protocolo para la dotación de nuevas plazas de profesorado en la Universidad de Málaga.

### **1) Creación de nuevas plazas de Profesorado Ayudante Doctor y de Profesorado Asociado**

En los meses de mayo-junio de cada año, con vistas a la planificación del académico posterior, desde el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador se remitirá a los Directores/a de cada departamento un informe con las horas de dedicación docente y la capacidad docente del profesorado previstas para el siguiente curso académico. En los casos en que dichas cifras justifiquen la necesidad de creación de nuevas plazas de profesorado, el Vicerrectorado propondrá al Departamento el número de plazas que se estimen precisas para poder abordar la carga docente del área. De cara

a concretar la cobertura de estas necesidades, siempre que resulte preciso, el/la Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador se reunirá con el Director/a de cada Departamento de la Universidad. Cada director deberá comunicar a su consejo de departamento la información recibida sobre las necesidades docentes de cada área y, en su caso, informar sobre la petición de plazas que se hubiera trasladado al Vicerrectorado.

En los meses de mayo-junio de cada año, de cara a la planificación del curso académico posterior, desde el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador se remitirá al Director/a de cada departamento un informe con las horas de dedicación docente y la capacidad docente del profesorado previstas para el siguiente curso académico. En los casos en que dichas cifras justifiquen la necesidad de creación de nuevas plazas de profesorado, el Vicerrectorado propondrá al Departamento el número de plazas que se estimen precisas para poder abordar la carga docente del área. De cara a concretar la cobertura de estas necesidades, siempre que resulte preciso, el/la Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador se reunirá con el Director/a de cada Departamento de la Universidad.

Se tomará como base para decidir sobre la necesidad de dotación de nuevas plazas los datos sobre la capacidad docente del área y el total de horas de docencia que se deberá asumir en los próximos cursos académicos. Igualmente, de cara a poder gestionar mejor la planificación de la docencia en el medio y largo plazo, se analizarán las circunstancias que pudieran tener incidencia sobre la docencia en cursos posteriores, tales como la previsión de jubilaciones o situaciones de incapacidad que puedan dar lugar a la baja de profesorado o a la reducción de su dedicación docente.

A la hora de determinar la necesidad docente de cada área de cara a la creación de nuevas plazas de profesorado, no se tendrán en cuenta circunstancias que sólo tengan una incidencia temporal o circunstancial sobre la capacidad docente del área, tales como bajas por enfermedad, maternidad o paternidad o comisiones de servicios, dado que tales necesidades son cubiertas a través de profesorado sustituto interino (PSI), no estructural.

Se priorizará en todo caso la creación de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, en tanto que es la forma ordinaria de inicio de la carrera del PDI doctor. En los casos en que, por las características de la docencia asumida por un área de conocimiento, resulte necesario o conveniente ofrecer una formación de carácter práctico, se podrán dotar plazas de Profesorado Asociado, que se cubrirán con profesionales de reconocido prestigio y dedicación activa a la práctica de la materia afectada. En estos casos, para contribuir a una mayor implicación docente de este profesorado asociado, se preferirá la celebración de contratos con mayor dedicación horaria, de conformidad con las necesidades docente del área. En estos casos, para contribuir a una mayor implicación docente de este profesorado asociado, se preferirá la celebración de contratos con mayor dedicación horaria, de conformidad con las necesidades docentes del área.

Una vez decididas las plazas de nueva creación que podrán dotarse en las distintas áreas de conocimiento, el director de cada departamento, después de haber informado debidamente al Consejo de Departamento, deberá remitir al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador la solicitud formal de dotación de tales plazas, para que puedan ser sometidas a aprobación por Consejo de Gobierno. Ordinariamente la aprobación de tales plazas tendrá lugar en el mes de julio de cada año.

## **2) Plazas de promoción interna del PDI de la Universidad de Málaga**

El Profesorado Contratado Doctor o Titular de Universidad que obtuviese la acreditación a cuerpos docentes universitarios, podrá solicitar la dotación de una plaza de profesorado de dicho nivel. La dotación de plazas será aprobada por Consejo de Departamento y solicitada al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador para su aprobación en el siguiente Consejo de Gobierno.

La dotación de tales plazas se realizará de forma automática si no hubiera restricciones normativas o presupuestarias aplicables, incluidas las derivadas de la tasa de reposición. En el caso de que no poder atender a todas las peticiones de plazas de promoción, se acordará con los representantes de los trabajadores los criterios de priorización que se aplicarán, creándose en consecuencia un listado priorizado de las plazas de promoción interna que se irán dotando sucesivamente.

El profesorado Ayudante Doctor que hubiera concluido la duración de su contrato o que hubiera entrado en el quinto año del mismo y que contase con la preceptiva acreditación, podrá solicitar la dotación de una plaza de Profesorado Contratado Doctor. Dicha plaza deberá ser aprobada por Consejo de Departamento y solicitada al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigación para su aprobación en el siguiente Consejo de Gobierno. Todo ello sin perjuicio de los derechos reconocidos por el Convenio colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades Andaluzas.

Paralelamente a esta vía de promoción interna, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, se podrán convocar plazas de Profesorado Contratado Doctor destinadas al Profesorado Ayudante Doctor acreditado que no haya finalizado la duración de su contrato. Para la designación de las áreas de conocimiento en las que podrán convocarse tales plazas, cuando no se pueda atender a todas las solicitudes, se regirán por el programa de promoción del PAD acreditado que se acuerde con los representantes de los trabajadores para cada curso académico.

De existir disponibilidad presupuestaria, podrán aprobarse otros planes de promoción del profesorado, incluyéndose una actuación para resolver la situación de aquellas áreas que se enfrenten a un déficit de investigación. Estos planes serán objeto de aprobación por Consejo de Gobierno, tras su negociación con los representantes de los trabajadores y recibirán la debida publicidad de modo que puedan ser conocidos por todos los potenciales interesados.

## **3) Promoción de investigadores de programa de excelencia**

En cada curso académico la Universidad de Málaga destinará el porcentaje que la normativa en vigor determine (actualmente un 15% del total de plazas) a la convocatoria de plazas para la estabilización del personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y que haya obtenido el certificado I3. En estos casos, las plazas que se convoquen corresponderán a aquella categoría laboral o funcional para la que se encuentre acreditado el personal investigador doctor beneficiario de tal reserva.

Una vez utilizadas las plazas reservadas en dicho cupo para la provisión de plazas de promoción de investigadores del Programa Ramón y Cajal, de resultar aún plazas

reservadas sin utilizar se ofertarán a otros investigadores procedentes de programas de excelencia equivalentes, nacionales o internacionales, y que hubieran obtenido igualmente el certificado I3. En el caso en que el número de solicitudes presentadas por estos investigadores fuese superior al de plazas que efectivamente se pudieran dotar haciendo uso de dicha reserva, se establecerá una prelación de las mismas con base en la mayor necesidad docente de cada área de conocimiento, entendida como la ratio entre carga docente y capacidad del área. Se podrán tener en cuenta también otros criterios, contando con el debido consenso de los representantes de los trabajadores.

En todo caso, la dotación de estas plazas se llevará a cabo en función de las disponibilidades presupuestarias.

### **Disposición Transitoria**

Excepcionalmente, debido al volumen de expedientes a gestionar por el Servicio de PDI, las plazas de Profesorado Ayudante Doctor para el curso 2020-2021 aprobadas en Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de julio de 2021, serán convocadas a través de dos resoluciones. La primera convocatoria fue publicada en septiembre de 2021 y la segunda tiene prevista su convocatoria en abril de 2022.